GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobadas las propuestas de convenio y de estatutos para la adhesión de Navarra a la eurorregión Aquitania-Euskadi

Han sido elaboradas de forma conjunta por las tres partes

Miércoles, 06 de abril de 2016

El Gobierno de Navarra ha adoptado en su sesión de hoy un acuerdo por el que se aprueban las propuestas de convenio y de estatutos para la adhesión de Navarra a eurorregión Aquitania-Euskadi, que han sido elaboradas conjuntamente por las tres partes.

Como se recordará, el pasado 18 de marzo, los integrantes de esta agrupación europea aprobaron en una sesión especial aceptar la solicitud de adhesión presentada por la Comunidad Foral en octubre de 2015.

Una vez cumplidos los requisitos de deliberación previa y aprobación por parte de la Asamblea, estas propuestas deberán ser aprobadas por todos los miembros, ya que se trata de un convenio entre administraciones públicas y de modificaciones estatutarias sustanciales.

En el caso de Navarra, la aprobación de hoy es un paso previo a que la Comunidad Foral solicite al Estado el inicio del correspondiente procedimiento de aprobación previsto en el Real Decreto 23/2015, de 23 de enero. Está previsto que la incorporación sea efectiva en octubre.

Propuestas

Según se recoge en la propuesta de convenio, esta Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) se denomina "Eurorregión Aquitania/Euskadi/Navarra", con sede en la localidad francesa de Hendaya. Sus lenguas de trabajo son el castellano, el euskera y el francés.

Sus objetivos principales son: impulso de la innovación, el medioambiente, la accesibilidad y el desarrollo turístico sostenible. Para ello, se pondrán en marcha acciones tales como mejorar las comunicaciones entre los miembros; impulso de las actividades de investigación y de innovación; puesta en marcha de proyectos para promover el desarrollo sostenible del territorio, especialmente en materia de energías renovables y de medio ambiente; tratamiento común de cuestiones ligadas a la educación, la agricultura, a la alimentación y a la salud; reforzamiento de la dinámica cultural y artística, especialmente la promoción de la lengua y de la cultura vascas; y la valorización conjunta de los recursos turísticos.

Por su parte, la propuesta de estatutos recoge que las funciones de la eurorregión se centran, principalmente, en la puesta en marcha de los programas o de los proyectos de cooperación territorial cofinanciados por

la Unión Europea, especialmente en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y/o del Fondo de Cohesión.

La adopción de este acuerdo por parte del Gobierno de Navarra no genera gasto alguno por el momento.

Órganos

Los órganos de la eurorregión son la Asamblea, la Presidencia, el Comité Ejecutivo, y la Dirección.

La Asamblea es el órgano deliberante de la AECT, está compuesta por 18 miembros elegidos de forma paritaria por Aquitania, Euskadi y Navarra. Cada territorio elegirá 6 miembros titulares. Se reunirá al menos dos veces al año para deliberar sobre las orientaciones de política general, de los proyectos y programas de acciones de la AECT.

Por su parte, la Presidencia será designada por la Asamblea y será asumida, sucesivamente, cada dos años, por cada miembro de la AECT, por la persona que ostente la presidencia de cada uno de los miembros que integran la AECT, correspondiendo la primera presidencia a Aquitania. La sucesión será Aquitania, Navarra y Euskadi.

La Asamblea elige al Comité Ejecutivo**.** Estará compuesto por 6 miembros designados paritariamente por cada miembro, siendo uno de ellos presidente de la AECT. El Comité se reunirá al menos tres veces al año, y antes de cada Asamblea.

Por su parte, la Dirección: será nombrada por la Presidencia de la AECT a propuesta del Comité Ejecutivo. Asegura la administración general y dirige la actividad de la AECT en el marco de las orientaciones y funciones decididas por la Asamblea, y bajo la autoridad de la Presidencia. Dirige al personal y es su responsable.